



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN, AYACUCHO"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR TERCEROS DE UN (A) PROFESIONAL DE LA SALUD, QUE BRINDE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRABAJO COMUNITARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ARBOVIROSIS A NIVEL COMUNITARIO

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Unidad de Promoción de la Salud.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El Ministerio de Salud, en el ámbito de sus competencias desarrolla acciones y estrategias, orientadas a la implementación de las políticas y planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de la respuesta frente a la pandemia por COVID-19, incluyendo la posibilidad de contratación de servicios a fin de cumplir con determinadas actividades de acuerdo a sus necesidades identificadas durante el ejercicio y en el marco de las tareas a su cargo establecidas en el Plan Operativo Institucional.

En ese contexto, la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, dispone que, hasta el 31 de diciembre del presente año, se suspende lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada.

El Gobierno peruano ha declarado el estado de emergencia sanitaria por Decreto de Supremo N° 004,005,007-2024-SA, por transmisión activa e incremento de casos en diversas ciudades del país.

Por otro lado, la presencia de casos de dengue en 21 de las 25 regiones del país por presencia de *Aedes aegypti* hace más crítica la salud de la población; es así que hasta la semana epidemiológica N° 15, se han notificado 1385 casos de dengue en la provincia de Alto Amazonas, de los cuales 470 son confirmados y 915 son probables.

En ese sentido, frente al escenario de transmisión comunitaria actual y frente a las curvas de incrementos de casos de dengue en el territorio nacional, es necesario implementar medidas adicionales para fortalecer la capacidad resolutoria de la oferta en promoción de la salud y las medidas de prevención frente al dengue en las regiones de riesgo, promoviendo el compromiso de los diferentes actores presentes en el territorio a través de la contratación de recursos humanos como Gestores comunales para intervenir e impulsar las diferentes acciones en el territorio.



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN, AYACUCHO"

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a la prevención y reducción de las arbovirosis a través de la implementación de acciones de promoción de la salud a nivel comunitario promoviendo la participación comunitaria.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de terceros de cinco (05) PROFESIONALES DE LA SALUD (Puede ser Médico, Obstetra, Lic. Enfermería, Odontólogo, Biólogo, Psicólogo), con el objetivo de garantizar la implementación de acciones de promoción de la salud a nivel comunitario en el marco del documento técnico "Acciones de promoción de la salud para la prevención del dengue a través del abordaje de los determinantes sociales de la salud".

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

PROGRAMA PRESUPUESTAL	017 -PROGRAMA PRESUPUESTAL METAXENICAS Y ZONOTICAS
META SIAF	108
ACTIV / PROY. (PPR)	5000085: Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control Metaxénicas y Zoonosis
CÓDIGO DE LA TAREA	DPROM – Actividades de promoción de la salud.
ESPECIFICA DE GASTO	Ítem del insumo según el módulo de gestión de producto
23 2 9 1 1.	Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad

6. ACTIVIDADES A REALIZAR.

- **Un Plan de intervención territorial** para promoción de prácticas saludables relacionadas a la eliminación de criaderos de vectores, incluyendo acciones con Municipalidades, comunidades, Establecimientos de Salud y Unidades de gestión educativa locales priorizados, de la jurisdicción de los distritos de Balsapuerto, Tnte. César López, Santa Cruz, Lagunas, Jeberos, de la Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto.
- **Desarrollo de directorios comunitarios** en coordinación con municipalidades y/o establecimientos de salud para identificar población en riesgo de enfermar por las Arbovirosis.
- **Reforzamiento de la vigilancia comunitaria** a través de agentes y comités comunitarios o la que haga sus veces en distritos priorizados
- **Movilización social** de los diferentes actores del territorio para disminuir los riesgos a enfermar por las Arbovirosis.



PERÚ

Ministerio de Salud



GERESA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO



Unidad de Promoción de la Salud

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN, AYACUCHO"

- **Plan de Educación para la salud** a actores sociales, líderes comunales, etc. del ámbito de intervención para la prevención del dengue y la promoción de estilos de vida saludable.
- **Monitoreo** del trabajo de los actores sociales que realizan visitas domiciliarias a las familias para el uso de la ficha "10 minutos contra el zancudo".

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en DOS (02) informes, DOS (02) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

Entregable	Plazo
1er entregable	<p>Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato; presenta informe que deberá contener como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 01 reporte del número de actores sociales contratados según monto asignado a los municipios, del distrito priorizado. Reporte de reuniones con el gobierno local para la distribución y ubicación de los actores sociales según reporte de DESA y Epidemiología. del distrito priorizado. Reporte de las capacitaciones realizadas para el manejo del aplicativo para las visitas domiciliarias al CVD-AS. Asistencia técnica al CVD-AS en el proceso de intervención y en la implementación de la vigilancia comunitaria en las zonas de riesgo de los distritos asignados. 01 reporte del Monitoreo de verificación de las VD a 10 familias como mínimo en cada distrito para verificación del trabajo del actor social en la aplicación de fichas de autoevaluación "10 minutos contra el zancudo", del distrito priorizado. Reporte del ingreso al drive regional información de avances de las acciones realizadas por el actor social y CVD, para fortalecer la estrategia comunitaria frente al dengue. Coordinar con el responsable de control vectorial para la realización de la vigilancia para determinar el IA de la zona a intervenir Otras acciones que asigne la Dirección de Red de Salud de Alto Amazonas, a través de la Unidad de Promoción de la Salud. <p>El informe debe ir acompañado con medios de verificación lista de asistencia, registro de las actividades, fotos.</p>
2do entregable	<p>Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato; presenta informe que deberá contener como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 01 reporte por distrito de las dificultades y soluciones realizadas en la intervención de las visitas domiciliarias, en el distrito priorizado.



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN, AYACUCHO"

	<ul style="list-style-type: none"> b) 02 reportes de asistencia técnica al CVD para la conformación o activación de la vigilancia comunitaria en las zonas de riesgo de los distritos asignados. Listado de CVC c) 01 reporte del Monitoreo de verificación de las visitas domiciliarias, 10 familias como mínimo en cada distrito para verificación del trabajo del actor social en la aplicación de fichas de autoevaluación: "10 minutos contra el zancudo", del distrito priorizado. d) Reporte del ingreso al drive regional, información de avances de las acciones realizadas por el actor social y CVD, para fortalecer la estrategia comunitaria frente al dengue. e) Elaboración de reporte de los indicadores de la intervención por distrito. f) Coordinar con control vectorial, para que, al término de la intervención, realicen el control larvario y obtengan el índice aédico post intervención en el sector del distrito priorizado.
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Cada uno de los entregables deben ser alcanzados en formato físico y magnético.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Profesional de la Salud (puede ser Médico, Obstetra, Lic. Enfermería, Odontólogo, Biólogo, Psicólogo).
- Capacitaciones relacionadas a Salud Pública, Salud Comunitaria o medidas de prevención del dengue u otras arbovirosis, programas de salud, Salud Familiar y/o de Gestión en Salud.
- Resolución de término de SERUMS para el caso de los profesionales de salud.
- Experiencia laboral no menor de 01 año en el sector público o privado,
- Experiencia de trabajo en Establecimientos de Salud del primer nivel de atención, o en comunidad, o Municipios o proyectos sociales.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.

9. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION

Los profesionales adjudicaran las plazas de acuerdo al orden de mérito, siendo la nota mínima: 14, se tendrá en cuenta la acumulación de puntos post evaluación curricular, conocimientos y experiencia adquirida.

N°	DESCRIPCIÓN	ORDEN DE MERITO
01	Balsapuerto	Primer lugar
02	Shucushyacu	Segundo lugar
03	Santa Cruz	Tercer lugar
04	Lagunas	Cuarto lugar



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN, AYACUCHO"

05	Jeberos	Quinto lugar
----	---------	--------------

Los lugares de adjudicación se darán en la Región Loreto, Provincia de Alto Amazonas, distritos de Balsapuerto, Shucushyacu, Santa Cruz, Lagunas y Jeberos. Comprende el desarrollo de actividades en las zonas priorizadas de la jurisdicción de los distritos, que tengan alto riesgo para las arbovirosis.

10. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de la prestación será hasta un máximo de sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario y suscrito por la jefe de la Unidad de Promoción de la Salud, la cual dará la conformidad a través del visto bueno.

De existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE SALUD pagara las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Unidad de Promoción de la Salud de la Dirección de Red de Salud Alto Amazonas; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

El pago se realizará de la siguiente manera:

1. BALSAPUERTO.

NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO	MONTO S/.
Primer entregable	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	S/. 5,800.00
Segundo entregable	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	S/. 5,800.00
	TOTAL, POR SEDE BALSAPUERTO	S/11,600.00

2. SHUCUSHYACU.



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN, AYACUCHO"

NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO	MONTO S/.
Primer entregable	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	S/. 5,800.00
Segundo entregable	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	S/. 5,800.00
TOTAL, POR SEDE SHUCUSHYACU		S/11,600.00

3. SANTA CRUZ.

NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO	MONTO S/.
Primer entregable	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	S/. 5,800.00
Segundo entregable	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	S/. 5,800.00
TOTAL, POR SEDE SANTA CRUZ		S/11,600.00

4. LAGUNAS.

NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO	MONTO S/.
Primer entregable	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	S/. 5,800.00
Segundo entregable	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	S/. 5,800.00
TOTAL, POR SEDE LAGUNAS		S/11,600.00

5. JEBEROS.

NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO	MONTO S/.
Primer entregable	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	S/. 5,800.00
Segundo entregable	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a	S/. 5,800.00



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN, AYACUCHO"

	regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	
	TOTAL, POR SEDE JEBEROS	S/11,600.00

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, el MINISTERIO DE SALUD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales el MINISTERIO DE SALUD procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República, la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargo públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta del CONTRATISTA.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier

naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y,



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN, AYACUCHO"

en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieren conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. BASE LEGAL

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.



PERÚ

Ministerio
de Salud



GERESA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO



Unidad de
Promoción
de la **Salud**

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN, AYACUCHO"



Responsable
Área Usuaría